INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 2026005

(DE 10 DE JULIO **DE 2026)**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Manual de Contratación y demás disposiciones concordantes.

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelantará con el fin de realizar la adquisición de bienes cuyo valor no excede los 20 SMMLV, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, según las siguientes especificaciones.

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro y compraventa de elementos, insumos y utensilios de aseo y limpieza de la Institución Educativa San Luis de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la institución, según las cantidades establecidas en el anexo técnico.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se compromete con la institución educativa a realizar la compra de todos aquellos elementos de aseo de insumos y productos de limpieza para atender las necesidades del área administrativa, zonas comunes y sedes de la institución educativa San Luis, citados en la ficha técnica del presente proceso contractual, en el plazo establecido, de acuerdo con las siguientes reglas:

En todo caso, el ejercicio de la entrega de los elementos se coordinará previamente con la Institución a través del ordenador del gasto o el supervisor.

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSP	PRODUCTO	CANTIDAD
47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios 47131800 Soluciones de limpieza y desinfectantes 47121700 Recipientes y canecas para basura y reciclaje	Escobas TR	30
	Traperos de 500 gr	17
	Limpido x 20 L	5
	Limpiapisos x 20 L	3
	Detergente x 20kg	5
	Rastrillos	5
	Cestas para basura	20
	Cepillo para piso	15
	Cepillo para baño con base	15
	Chupas para baño	15
	Telarañero	15
	Recogedores con banda	10

1.4 CONDICIONES TÉCNICAS.

La Institución Educativa, considera que la información señalada en cada uno de los ítems es suficiente para que el proponente pueda entregar su oferta.

CÓDIGO UNSP	PRODUCTO	CANTIDAD	U/M
47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios 47131800 Soluciones de limpieza y desinfectantes	Escobas TR	30	EA
	Traperos de 500 gr	17	EA
	Limpido x 20 L	5	EA
	Limpiapisos x 20 L	3	EA
	Detergente x 20kg	5	EA
	Rastrillos	5	EA
	Cestas para basura	20	EA
	Cepillo para piso	15	EA
	Cepillo para baño con base	15	EA
47121700			

Recipientes y canecas para basura y reciclaje	Chupas para baño	15	EA
	Telarañero	15	EA
	Recogedores con banda	10	EA
			EA

NOTA: Lo anterior con aplicabilidad de las normas nacionales referidas a los bienes a suministrar.

1.5 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Dada la naturaleza del contrato no aplica permisos o licencias

1.6 OBLIGACIONES.

1.6.1 DE LA ENTIDAD.

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. Facilitarle los espacios físicos, las ferreterías y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

1.6.2 DEL CONTRATISTA.

1.6.2.1 GENERALES

A. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
B. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
C. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
D. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
E. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar
F. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
G. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
H. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
I. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
J. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

1.6.2.2 ESPECIFICAS.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el proponente seleccionado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

A. Garantizar que el número de artículos cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas.
B. Garantizar que los artículos estén en óptimas condiciones.
C. La garantía de los elementos de aseo deberá ser mínima de un año.
D. Los daños y pérdidas que puedan sufrir los artículos durante el transporte serán asumidos por EL CONTRATISTA.
E. Reemplazar, sin costo alguno para la Institución, y a entera satisfacción todos los bienes o insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación en el término de cinco (5) días hábiles.
F. El costo del transporte de los artículos correrá por cuenta del contratista, sin que se vea incrementado en el valor de cada uno de los elementos a adquirir.
G. Las demás que se deriven de la ejecución del Contrato Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación para la adecuada ejecución del contrato.

1.7 **PLAZO DE EJECUCIÓN**:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) días calendario contado a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Belén de los Andaquíes, departamento del Caquetá.

1.9 TIPO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de Compraventa.

1.10 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por conducto de un (01) supervisor quien será el auxiliar administrativo de la institución Educativa o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación, de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2. Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3. Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

1.11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.585.500). incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, de acuerdo al siguiente presupuesto:

CÓDIGO UNSP	PRODUCTO	CANTIDAD	U/M
47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios 47131800 Soluciones de limpieza y desinfectantes 47121700 Recipientes y canecas para basura y reciclaje	Escobas TR	30	EA
	Traperos de 500 gr	17	EA
	Limpido x 20 L	5	EA
	Limpiapisos x 20 L	3	EA
	Detergente x 20kg	5	EA
	Rastrillos	5	EA
	Cestas para basura	20	EA
	Cepillo para piso	15	EA
	Cepillo para baño con base	15	EA
	Chupas para baño	15	EA
	Telarañero	15	EA
	Recogedores con banda	10	EA
			EA

1.12 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal número 2026005 de fecha 10 de julio de 2026, por un valor DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.585.500).

TIPO DE RECURSOS	1. Recursos propios	
	2. Calidad por matrícula oficial	
	2.1 SGP-Educación-Calidad por Gratuidad	$2.585.500
	2.2 Formación Integral	
	4. Cobros ciclo complementario escuelas normales	
	2.3 Atención integral de la primera infancia	

	6. Transferencia de municipales de calidad SGP	
	32. Recursos de capital-Superávit-Gratuidad	
	33. Recursos de Capital-Superávit-Recursos Propios	
	34. Recursos de Capital-Superávit-FOME	
	35. Recursos de Capital-Rendimientos Financieros-Gratuidad	
	36. Recursos de Capital-Rendimientos Financieros-Recursos Propios	
	38. Recursos de Capital-Reintegros-Gratuidad	
	39. Recursos de Capital-Reintegros-Recursos Propios	
	41. Otros Recursos de Capital	
	42. Recursos de Capital - Superávit - Trans. Calidad	
	43. Recursos de Capital - Rendimientos Financieros - Trans. Calidad	
	44. Recursos de Capital - Reintegros - Trans. Calidad	

Artículo	**Fuente**	**Sector**	**Valor**
2.1.2.02.01.003,01 Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución	1.1.02.06.001.01.03.02.01 SGP-Educación-Calidad por Gratuidad	Educación	$2.585.500
Valor Total			$2.585.500

De los cuales el valor que respalda el presente contrato es de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.585.500), por todo el tiempo de vigencia del mismo.

1.13 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato con el cumplimiento de la entrega de los materiales, previo cumplimiento de ingreso de almacén.

El pago estará sujeto a la entrega de la factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago en medio, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

1.14 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.14.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para los contratos celebrados por el fondo de servicios educativos de mínima cuantía y aquellos que no superen los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes las garantías no serán obligatorias de acuerdo al artículo 7 de la ley 1150 de 2007

2. CAPÍTULO II TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura del proceso	13 de julio 2026	I.E. SAN LUIS
Plazo para entrega de propuestas	17 de julio 2026	I.E. SAN LUIS
Evaluación de Propuestas	21 de julio 2026	I.E. SAN LUIS
Respuesta y observaciones	22 de julio 2026	I.E. SAN LUIS

2.2 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia se debe enviar al correo electrónico administrador@iersanluis.edu.co de la Institución Educativa San Luis del Municipio de Belén de los andaquíes Caquetá, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación.
B. Dirigirse a la oficina de contratación.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de comunicación escrita. Después del cierre del proceso las respuestas de la

entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 - Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP II para conocimiento público.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYME

El proceso podrá ser limitado a MiPymes de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

2.4 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta estará conformada por un sobre, que debe cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

La entidad sólo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

2.5 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

2.6 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la entidad.

2.7 DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

I. No se presenten ofertas.

II. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
III. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
IV. Lo contemple la ley.

En caso de no lograrse adjudicar, la entidad, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Nota: De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva cumpliendo con los requisitos habilitantes.

2.8 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario

Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

2.9 CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3 CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se debe establecer criterios que sean objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitan concluir de manera precisa

que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución Educativa y los fines que ella busca. Dichos criterios no podrán determinarse al arbitrio o capricho del funcionario público, sino acorde con los principios y criterios previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como se describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

PUNTAJE Cumple/No Cumple Cumple/No Cumple

1. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.
3. Fotocopia documento que pruebe tener definida la situación militar
4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales
5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).
6. Certificado de antecedentes fiscales
7. Certificado de antecedentes disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016.
10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
11. Certificación bancaria
12. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 12. Certificado de Registro Deudores de Alimentos Morosos (REDAM)
13. Formato de inhabilidad e incompatibilidades.
14. Hoja de vida del proveedor
15. Propuesta económica.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la contratación de elementos de características técnicas uniformes, se selecciona la oferta más favorable, tal como lo establece el reglamento interno de contratación; Una vez se verifiquen los requisitos habilitantes.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATES

En caso de empate, se seleccionará la primera oferta recibida, entre las que presenten el mismo precio.

3.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

4.1 FORMATOS.

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA

ALVARO TRUJILLO ABADIA
C.C. No. 11.802.420 de Quibdó Choco
Rector

Elaboró: Ángel Arley Loaiza Castañeda
Auxiliar Administrativo
Revisor: Álvaro Trujillo Abadía
Rector